



Resolución Directoral

Nº 034 -2015 DE/ENAMM

Callao, 20 FEB. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 001-2015, de fecha 20 de enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

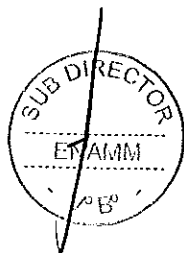
Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 17 de diciembre 2104 – ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, el Reglamento Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, en su artículo 50º inciso (e) prevé el examen de subsanación para los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, mediante Memorándum Nº 015-2015/PREG de fecha 08 de enero 2015, el Director Académico de Pre Grado presenta los resultados obtenidos en los Exámenes de Subsanación correspondientes a los alumnos Isabel Josselin LIZARZABURU Tejada (Inglés VI) y Manuel HUAYLLA Llontop (Derecho Marítimo II y Seguro Marítimo I) para concluir la carrera profesional;

Que, en tal sentido es procedente reconocer y validar las calificaciones obtenidas en los Exámenes de Subsanación de Asignaturas (para concluir la carrera profesional) rendidas por los alumnos Isabel Josselin LIZARZABURU Tejada (Inglés VI) y Manuel HUAYLLA Llontop (Derecho Marítimo II y Seguro Marítimo I) para concluir la carrera profesional del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes han cumplido con las exigencias establecidas en el respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y validar las calificaciones obtenidas en los Exámenes de Subsanción UNO (1) para concluir la carrera profesional, rendido por la alumna Isabel Josselin LIZARZABURU Tejada del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, con fecha 10 de diciembre 2014, siendo como sigue:

Nº	ASIGNATURA	CALIFICACION OBTENIDA (números)	CALIFICACION OBTENIDA (letras)	SITUACION
01	Inglés VI	15.00	Quince	Aprobada

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y validar las calificaciones obtenidas en los Exámenes de Subsanción para concluir la carrera profesional, rendidos por el alumno Manuel HUAYLLA Llontop del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, con fecha 15 y 16 de diciembre 2014, siendo como sigue:

Nº	ASIGNATURA	CALIFICACION OBTENIDA (números)	CALIFICACION OBTENIDA (letras)	SITUACION
01	Derecho Marítimo II	15.00	Quince	Aprobado
02	Seguro Marítimo I	16.00	Dieciséis	Aprobado

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaria Académica/Registro Académico, la emisión de las Actas de Evaluación respectiva y su inclusión correspondiente en el Sistema Integrado Informático (SII).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pre Grado notifique a los alumnos dejando constancia por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233